INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRA DE ABRAZADERAS PARA BOMBAS XYLEM

Artículo 75.1.e) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA) va a contratar con la empresa XYLEM WATER SOLUTIONS ESPAÑA, S.L.U. el suministro de un KIT N-HARD IRON 3171-MT 433 para una bomba de entrada XYLEM de la EDAR de Bajo Ebro.

2. Justificación

Cuando debe realizarse una sustitución de una bomba, ya sea por obsolescencia, por ser irreparable o por cualquier otra causa, la forma más óptima de hacerlo, económica y técnicamente, es la sustitución de la bomba por otra de la misma marca y modelo que la ya existente, ya que si no, se hace precisa la adaptación de las ubicaciones de las bombas a otros modelos o marcas (normalmente sería necesario cambiar bancadas y realizar trabajos de calderería como mínimo, además de realizar actuaciones en arquetas o pozos en condiciones de trabajos en espacios confinados). Todo esto supondría un sobrecoste evidente.

Lo mismo sucede cuando se trata de adquirir repuestos, o piezas fungibles de las bombas. En estos casos es preciso acudir a la marca original para la adquisición de los mismos. Las bombas sumergibles tienen varios componentes que es preciso reemplazar de forma programada y rutinaria, como sus cierres mecánicos, impulsores u otras piezas de desgaste como anillos de rozamiento.

Para garantizar la vida útil del equipo y su rendimiento mecánico y eléctrico, es preciso comprar los repuestos originales.

El rendimiento se traduce en ahorro energético de los equipos que generan el mayor gasto energético de las depuradoras de NILSA, las bombas.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total de 4.249,89 €, IVA no incluido.

4. Duración

El servicio objeto de la presente contratación se prestará en un plazo máximo de siete días desde la firma del contrato.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación definido en el artículo 75.1.e) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A este respecto, se redacta un informe justificativo que expone la adecuación del procedimiento para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse. El expediente se completa con la aprobación de las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación del mismo por escrito de la empresa adjudicataria.